

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRASLADO QUE CORRE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS.**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
DIVORCIO	DIANA MILENA ACEVEDO RAMÍREZ	JHON BAYRON MEJÍA AGUDELO		1

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, denominadas: **"BUENA FE, MALA FE Y FALTA DE CAUSA"**, se corre traslado a la parte contraria por el término de **cinco (5) días**, para los fines indicados en el artículo 370 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, este traslado se fija hoy 6 de mayo de 2021 a las 08:00 horas, se desfija a las 18:00 horas del mismo día y los términos empezarán a correr a partir del día viernes 7 de mayo de 2021, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día martes 11 de mayo del mismo mes y año, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 5 de mayo de 2021.

**ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIO**